

**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/009/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en funciones, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que de la revisión realizada este día a las dieciséis horas con trece minutos a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@ieqroo.org.mx al cual se adjunta el oficio [REDACTED] y anexos signado por el [REDACTED]

[REDACTED] quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense, interpuesto por [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] en contra del Acuerdo de fecha [REDACTED] del presente año, dictado por el referido Director Jurídico en el cuaderno de antecedentes identificado ante dicho órgano comicial como [REDACTED]

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación de Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense, interpuesto por [REDACTED]

[REDACTED] así como los anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave **CA/009/2024**. - - - - -

SEGUNDO. En atención a que, de la revisión realizada a la documentación recibida, se advierte que la persona recurrente controvierte el Acuerdo de fecha [REDACTED] del presente año, que le fuera notificado a través del [REDACTED]

[REDACTED], y solicita diversas medidas de protección, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 Artículo Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en correlación con el diverso 230 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y con la finalidad de atender el presente asunto a la brevedad posible, se ordena requerir por conducto de la Secretaría General de Acuerdos en Funciones a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en un término de **2 horas** a partir de la recepción del presente proveído proporcione: **A) El escrito original del medio de impugnación presentado por [REDACTED] por su propio derecho y en [REDACTED]**

[REDACTED], así como sus anexos. **B) Copia certificada del expediente identificado como [REDACTED] en donde obre el acto impugnado y las notificaciones correspondientes.** Mismos que deberá hacerlos llegar a este órgano jurisdiccional, de manera física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013. - -

TERCERO. Se apercibe al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones, para que una vez que la autoridad señalada como responsable remita a este Tribunal la documentación solicitada, sea integrada al expediente en que se actúa sin mayor tramitación, y dada la urgencia del caso en cuestión, de acuerdo al orden de turnos que se sigue en este Tribunal, remítase el Cuaderno de Antecedentes en que se actúa a la **ponencia de la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras**, para los efectos conducentes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad señalada como responsable, así como a la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales del Estado de Quintana Roo y por estrados a los demás interesados,

de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----